

Proceso Hipotecario 2018-00369-00  
Auto sustanciación No.302  
Bancolombia Vs Luz Adriana Cabrera Potosí

**SECRETARIA:** Hoy 27 de agosto de 2020 , paso a Despacho expediente junto con liquidación del crédito aportada por la parte demandante. Sírvase proveer.

**CLARA LUZ ARANGO ROSERO**  
**SECRETARIA**



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**  
Palmira, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Mediante escrito que precede, la apoderada de la parte ejecutante allega liquidación del crédito dentro del presente proceso.

Sería del caso dar el trámite que en derecho corresponde a la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte actora, si no fuera porque de la revisión de la aludida liquidación, advierte el Despacho que la misma no satisface los lineamientos contenidos en el artículo 446 del Código General del Proceso. En efecto, la parte demandante liquida los intereses de mora sobre el capital por valor de \$8.408.798.00, pero en igual sentido pretende incluir intereses corrientes por valor de \$3.326.391.00, cuando éstos no se encuentran ordenados en el mandamiento de pago.

En este orden de ideas, conforme lo dispuesto en el artículo 446 concordante con lo enseñado en el numeral 2 y 3 del artículo 43 del Código General del Proceso, se ordenará no dar trámite a la referida liquidación de crédito presentada por la parte demandada para que la presente conforme a las formalidades de Ley y atendiendo a lo ya resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira (V).

**RESUELVE:**

Sin lugar a impartir trámite alguno a la liquidación presentada, conforme se expone en la parte motiva de la providencia.

Para el efecto la parte demandante deberá aportar una liquidación en los términos aquí señalados.

Proceso Hipotecario 2018-00369-00  
Auto sustanciación No.302  
Bancolombia Vs Luz Adriana Cabrera Potosí

**NOTIFÍQUESE**



**DEISSY DANEYI GUANCHA AZA**  
**Jueza**

Se notifica por Estados el 31 de agosto de 2020

Fem

**Firmado Por:**

**DEISSY DANEYI GUANCHA AZA**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b65e54eb42c429a517c120eeeca4f3a66ae7ee7bee3c310746b6ab672651f6469**

Documento generado en 28/08/2020 10:09:53 a.m.